

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BORJA & CALERO BORJA&CALERO CIA. LTDA. DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS AL CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA BORJA & CALERO BORJA&CALERO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Santo Domingo el 2 de agosto de 2016, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 8 de agosto de 2016.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA BORJA & CALERO BORJA&CALERO CIA. LTDA. del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas y la consecuente reforma del estatuto fue otorgada el 19 de agosto del 2016, en la Notaría Cuarta del cantón Santo Domingo.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio social uno de aquellos.

Sin perjuicio de lo anterior, el restante acto societario de reforma parcial de estatuto contenido en la misma escritura no requiere de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta, añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; pero queda sujeto al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la misma Ley.

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2582 de 21 OCT 2016, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA BORJA & CALERO BORJA&CALERO CIA. LTDA. del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA BORJA & CALERO BORJA&CALERO CIA. LTDA. del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a presentar oposición a su inscripción lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en

21

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

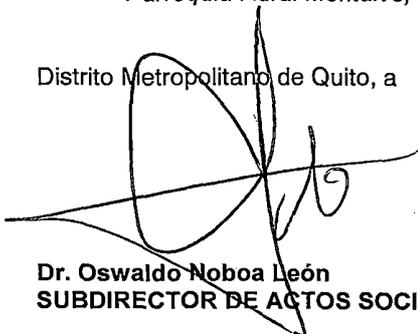
EXTRACTO

conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA BORJA & CALERO BORJA&CALERO CIA. LTDA. del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas, se reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Segundo (2).- Domicilio.- Dirá: El domicilio principal de la compañía es la Parroquia Rural Montalvo, Cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas."

Distrito Metropolitano de Quito, a **21 OCT 2016**



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 30173
Exp.304721
MEH